



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA

Proceso Ejecutivo Singular Ref. Rad. 00452/2019

DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A

DEMANDADOS: RANDY PAWEL MASTRASCUSA BLANCO Y MAYLING DAZA ARÉVALO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, doy cuenta a usted con el presente expediente, informándole que pese a requerimiento efectuado en Auto de fecha 04 de noviembre de 2020, la parte demandante no ha dado cumplimiento a la carga procesal en el impuesta. Provea usted. Cartagena de Indias, D. T. y C., abril 16 de 2021.

HAROLD NICOLÁS RODRÍGUEZ SOLANO
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA.
Dieciséis (16) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría, y teniendo en cuenta que la parte actora no ha dado cumplimiento a la carga procesal impuesta de notificar a los demandados, se requerirá a la parte, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a iniciar y/o culminar las diligencias tendientes a concretar la notificación de los demandados RANDY PAWEL MASTRASCUSA BLANCO y MAYLING DAZA AREVALO, a las direcciones físicas aportadas en la demanda ello so pena de que vencido el termino conferido sin que se haya dado cumplimiento a la carga impuesta por este despacho, se de aplicación a lo dispuesto en el artículo 317 del CGP. Por lo anterior el Juzgado,

R E S U E L V E:

CUESTIÓN ÚNICA: REQUIÉRASE a la parte demandante, para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, proceda a iniciar y/o culminar las diligencias tendientes a concretar la notificación de los demandados RANDY PAWEL MASTRASCUSA BLANCO y MAYLING DAZA AREVALO, a las direcciones físicas aportadas en el libelo demandador, ello so pena de que al fenecer el término señalado se proceda a dar por terminado el proceso por desistimiento tácito, al tenor de lo dispuesto por el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado electrónicamente por Justicia XXI-Tyba-Web¹

MARTA LUCIA BALLESTAS IZQUIERDO
JUEZA

AO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 013 Hoy 19 de abril de 2021
HAROLD N. RODRÍGUEZ SOLANO. Secretario.

Firmado Por:

MARTA LUCIA BALLESTAS IZQUIERDO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 4 PEQUEÑAS CAUSAS EN CIVIL MUNICIPAL DE CARTAGENA

¹ Verificable en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE CARTAGENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **995f25d78fdff968ccf9227d25100eed45a4d9c32d41f1773e04c8181b17f0c7**

Documento generado en 16/04/2021 01:14:12 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>